



PLAN DE CONTROL 2019

Contenido

1.	INTRODUCCIÓN	2
1.1	DIRECTRICES DE PLANIFICACIÓN NACIONAL.....	2
2.	ANTECEDENTES	4
3.	PLAN DE CONTROL 2019	5
3.1	PLAN DE CONTROL DE LOS APROVECHAMIENTOS PRODUCTIVOS	5
3.1.1	Criterios de selección de los sujetos de control.....	6
3.1.2	Actividades de control a los aprovechamientos productivos de los recursos hídricos	6
3.1.3	Cronograma de trabajo	12
3.1.4	Presupuesto requerido.....	12
3.1.5	Resultados esperados	13
3.2	PLAN DE CONTROL DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO.....	13
3.2.1	Criterios de selección de los sujetos de control.....	14
3.2.2	Actividades de control a los servicios de agua potable y saneamiento	14
3.2.3	Cronograma de trabajo	22
3.2.4	Presupuesto requerido.....	23
3.2.5	Resultados esperados	23
3.3	PLAN DE CONTROL DE LOS SERVICIOS DE RIEGO Y DRENAJE	24
3.3.1	Criterios de selección de los sujetos de control.....	25
3.3.2	Actividades de control a los servicios de riego y drenaje	25
3.3.3	Cronograma de trabajo	31
3.3.4	Presupuesto requerido.....	32
3.3.5	Resultados esperados	32
4.	RESUMEN REQUERIMIENTOS PRESUPUESTARIOS PARA EJECUCIÓN DEL PLAN DE CONTROL 2019	32

1. INTRODUCCIÓN

La Agencia de Regulación y Control del Agua (ARCA), creada mediante Decreto Ejecutivo Nº 310 del 17 de abril de 2014, ejerce la regulación y control de la gestión integral e integrada de los recursos hídricos, de la cantidad y calidad de agua en sus fuentes y zonas de recarga, la calidad de los servicios públicos relacionados al sector agua y en todos los usos, aprovechamientos y destinos del agua, en base a lo establecido en el artículo 21 de la Ley Orgánica de Recursos Hídricos Usos y Aprovechamiento del Agua (LORHUyA).

1.1 DIRETRICES DE PLANIFICACIÓN NACIONAL

La Agencia de Regulación y Control del Agua desarrolla su Agenda Regulatoria y Plan de Control de manera articulada y alineada con los objetivos y políticas del Plan Nacional de Desarrollo 2017-2021, políticas intersectoriales y sectoriales; y, objetivos estratégicos institucionales, con la finalidad de lograr un enfoque integral de la gestión en el sector hídrico.

El marco estratégico para la formulación del Plan de Control estará ligado a los objetivos de planificación nacional vigentes. En la tabla 1 se expresan los objetivos y políticas que dirigen la formulación del Plan de Control 2019:

TABLA 1 DIRETRICES DE PLANIFICACIÓN NACIONAL CONSIDERADAS EN LA FORMULACIÓN DEL PLAN DE CONTROL 2018

PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2017 – 2021	
Objetivo	Política Pública
Objetivo 1: Garantizar una vida digna con igual oportunidades para todas las personas.	<p>1.8. Garantizar el acceso a una vivienda adecuada y digna, con pertinencia cultural y a un entorno seguro, que incluya la provisión y calidad de los bienes y servicios públicos vinculados al hábitat: suelo, energía, movilidad, transporte, agua y saneamiento, calidad ambiental, espacio público seguro y recreación.</p> <p>1.17. Garantizar el acceso, uso y aprovechamiento justo, equitativo y sostenible del agua; la protección de sus fuentes; la universalidad, disponibilidad, y calidad para el consumo humano, saneamiento para todos y desarrollo de sistemas integrales de riego.</p>
Objetivo 3: Garantizar los derechos de la naturaleza para las actuales y futuras generaciones.	<p>3.1. Conservar, recuperar y regular el aprovechamiento del patrimonio natural y social, rural y urbano, continental, insular y marino-costero, que asegure y precautele los derechos de las presentes y futuras generaciones.</p> <p>3.2. Distribuir equitativamente el acceso al patrimonio natural, así como los beneficios y riqueza obtenidos por su aprovechamiento y promover la gobernanza sostenible de los recursos naturales renovables y no renovables.</p>

PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2017 – 2021

Objetivo	Política Pública
	3.8. Promover un proceso regional de protección y cuidado de la Amazonía, como la mayor cuenca hidrográfica del mundo.
Objetivo 5: Impulsar la productividad y competitividad para el crecimiento económico sostenible de manera redistributiva y solidaria	5.10. Fortalecer e incrementar la eficiencia de las empresas públicas para la provisión de bienes y servicios de calidad, el aprovechamiento responsable de los recursos naturales, la dinamización de la economía, y la intervención estratégica en mercados, maximizando su rentabilidad económica y social.
Objetivo 6: Desarrollar las capacidades productivas y del entorno para lograr la soberanía alimentaria y el desarrollo rural integral.	6.2. Promover la redistribución de tierras y el acceso equitativo a los medios de producción, con énfasis en agua y semillas, así como el desarrollo de infraestructura necesaria para incrementar la productividad, el comercio, la competitividad y la calidad de la producción rural, considerando las ventajas competitivas y comparativas territoriales. 6.4. Fortalecer la organización, asociatividad y participación de las agriculturas familiares y campesinas en los mercados de provisión de alimentos.
Objetivo 7: Incentivar una sociedad participativa, con un Estado cercano al servicio de la ciudadanía.	6.6. Fomentar en zonas rurales el acceso a servicios de salud, educación, agua segura, saneamiento básico, seguridad ciudadana, protección social rural y vivienda, con pertinencia territorial y de calidad; así como el impulso a la conectividad y viabilidad nacional. 7.7. Democratizar la prestación de servicios públicos territorializados, sostenibles y efectivos, de manera equitativa e incluyente, con énfasis en los grupos de atención prioritaria y poblaciones en situación de vulnerabilidad, en corresponsabilidad entre el Estado y la sociedad. 7.8. Fortalecer las capacidades de los Gobiernos Autónomos Descentralizados para el cumplimiento de los objetivos nacionales, la gestión de sus competencias, la sostenibilidad financiera y la prestación de servicios públicos a su cargo, con énfasis en agua, saneamiento y seguridad.

ELABORACIÓN: ARCA

Además de la alineación a los objetivos y políticas del Plan Nacional de Desarrollo, mismas que fueron enunciadas con anterioridad, el Plan de Control de la Agencia precisa aportar a dos (2)

intervenciones emblemáticas impulsados por el Gobierno Nacional: Agua segura para todos y la Gran Minga Nacional Agropecuaria.

2. ANTECEDENTES

La Agencia de Regulación y Control del Agua, hasta la fecha, ha emitido 9 regulaciones y 2 resoluciones relacionadas a la gestión del recurso hídrico, las cuales requieren de actividades de control permanentes y continuas para asegurar su cumplimiento, a través de lo cual se espera aportar en la Gestión Integral e Integrada de los Recursos Hídricos del país. Ver tabla 2.

TABLA 2 REGULACIONES EMITIDAS POR LA ARCA

AÑO DE EMISIÓN	NRO.	DENOMINACIÓN DE LA REGULACIÓN
2016	DIR-ARCA-RG-001-2016	Medidas de Control de actividades que alteran la cantidad y calidad de las aguas superficiales y subterráneas
	DIR-ARCA-RG-002-2016	Criterios Técnicos y Actuariales para la fijación de tarifas por usos y aprovechamientos del agua cruda
	DIR-ARCA-RG-003-2016	Normativa Técnica para la evaluación y diagnóstico de la prestación de los servicios públicos de agua potable y/o saneamiento en las áreas urbanas y rurales en el territorio Ecuatoriano
	DIR-ARCA-RG-004-2016	Autorizaciones de Uso y aprovechamiento de agua
	DIR-ARCA-RG-005-2016	Parámetros e indicadores de usos y aprovechamientos de agua
2017	DIR-ARCA-RG-006-2017	Normativa Técnica para el establecimiento de criterios técnicos y actuariales en la fijación de tarifas por la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento ambiental en el Ecuador
	DIR-ARCA-RG-007-2017	Normativa para el establecimiento de contratos en la prestación de los servicios públicos de agua potable y/o saneamiento
	DIR-ARCA-RG-008-2017	Norma Técnica para la Implementación de sistemas de medición de consumos de agua cruda por parte de los usuarios del agua
	RESOLUCIONES	Procedimiento para el reporte y evaluación del cumplimiento de obligaciones de los usuarios del agua a través de información sistematizada
2018	DIR-ARCA-RG-003-2016-REFORMADA	Parámetros y criterios para el uso y/o aprovechamiento de agua residual tratada
	DIR-ARCA-RG-003-2016-REFORMADA	Normativa técnica para la evaluación y diagnóstico de la prestación de los servicios públicos de agua potable y/o saneamiento en

		las áreas urbanas y rurales en el territorio ecuatoriano
	DIR-ARCA-RG-008-2017-REFORMADA	Implementación de sistemas de medición de consumo de agua cruda por parte de los usuarios del agua
	DIR-ARCA-RG-009-2018	Normativa técnica para la determinación del estado situacional de la prestación del servicio público de riego y la gestión de los planes de mejora

ELABORACIÓN: ARCA

3. PLAN DE CONTROL 2019

Para la priorización de las actividades de control se han considerado como insumos las regulaciones emitidas en años anteriores por la Agencia y los resultados de controles realizados a los usuarios del agua. Las actividades planteadas comprenden aquellas direccionadas a la difusión, capacitación y fortalecimiento de las capacidades de los agentes regulados.

3.1 PLAN DE CONTROL DE LOS APROVECHAMIENTOS PRODUCTIVOS

El Plan de Control de los Recursos Hídricos se resume en los siguientes tipos de controles.

TABLA 3 RESUMEN CONTROLES PLANIFICADOS PARA APROVECHAMIENTOS PRODUCTIVOS

NRO.	TIPOS DE CONTROL	META
1	Control de cumplimiento de obligaciones de las autorizaciones de uso y/o aprovechamiento del agua de oficio en cumplimiento al art 23 literal i)	30
2	Control de cumplimiento de obligaciones de las autorizaciones de uso y/o aprovechamiento del agua con fines de renovación y/o a petición de parte interesada	100%
3	Atención a denuncias por la presunta afectación a la cantidad y/o calidad del agua	85%
4	Informes técnicos derivados de los Procesos Administrativos Sancionatorios iniciados	100%
5	Atención e investigación de quejas, controversias en aplicación al literal k) del Art. 23 de la LORHUYA y peticiones en el ámbito de la regulación y control de recursos hídricos	100%
6	Emisión del Certificado de la Disponibilidad del Agua en cumplimiento al art 23 literal b)	65%
7	Informe de evaluación hidrológica para la determinación de la Disponibilidad del agua y/o verificar el caudal de agua histórico que drenaba por el cauce dentro de una denuncia	65%
8	Emisión del Informe Previo Vinculante en cumplimiento al art 23 literal ñ)	100%

ELABORACIÓN: DRH-ARCA

Los tipos de controles se diferencian por su origen: una de las actividades propuesta se controlan de oficio y las restantes actividades son a petición de parte interesada; es decir, a demanda, a excepción de los “*Informes Técnicos derivados de los Procesos Administrativos Sancionatorios iniciados*” ya que corresponden a procesos internos llevados por la ARCA y que son derivados de los informes técnicos de Control a la Regulación DIR-ARCA-RG-001-2017 en los cuales la Dirección de Asesoría Jurídica se pronuncia iniciando un Proceso Administrativo Sancionatorio.

3.1.1 Criterios de selección de los sujetos de control

3.1.1.1 Sujetos de Control del cumplimiento de obligaciones de las autorizaciones de aprovechamiento productivo del agua

La Dirección de Recursos Hídricos de la ARCA siguiendo la clasificación de usuarios establecida en la regulación DIR-ARCA-RG-008-2017 Reformada, denominada “*Implementación de Sistemas de Medición de Consumo de Agua Cruda por parte de los usuarios del agua*”, la cual tiene como objeto “*establecer los términos mínimos para la implementación de los sistemas de medición de consumo de agua cruda (...)*”, dado que el Reglamento de Aplicación a la Ley Orgánica de Recursos Hídricos, Usos y Aprovechamiento del Agua dispone en sus artículos 90 y 92 que todo titular de una autorización deberá instalar a su costo los aparatos de medición de flujo de agua en los términos que establezca la Autoridad Única del Agua en coordinación con la ARCA, es decir la instalación del aparato de medición constituye una obligación del usuario del agua que debe ser controlada por la ARCA., por esta razón siguiendo dicha clasificación se priorizó el control a los usuarios con caudales mayores a 300 l/s, es decir a usuarios grandes y extragrandes.

3.1.2 Actividades de control a los aprovechamientos productivos de los recursos hídricos

3.1.2.1 Control de cumplimiento de obligaciones

El control de obligaciones de las autorizaciones se realizará en función de la priorización de los agentes controlados, acorde a los criterios manifestados anteriormente. Una vez identificado este grupo de usuarios se seguirá conforme se indica en el siguiente esquema:

ILUSTRACIÓN 1 ESQUEMA DE CONTROL DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES



ELABORACIÓN: DRH-ARCA

Realizar el control por renovación de autorizaciones se fundamenta en la siguiente base legal: Art. 127 de la LORHUyA, que señala: “*Las autorizaciones para aprovechamiento productivo del*

agua podrán renovarse a su vencimiento, siempre y cuando se hayan cumplido los requisitos establecidos en el Reglamento, las obligaciones que establecen esta Ley y las condiciones previstas en la respectiva autorización". Además, en la Regulación DIR-ARCA-RG-004-2016 denominada: "Autorizaciones de uso y aprovechamiento de agua".

La renovación de las autorizaciones requiere de la verificación del cumplimiento de obligaciones por parte del solicitante. En este sentido, y con el fin de optimizar recursos y tiempos de respuesta se realizará una verificación de forma documental con el apoyo de un sistema informático. El esquema de tramitación es el siguiente:

ILUSTRACIÓN 2 ESQUEMA DE CONTROL DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PARA RENOVACIÓN



La meta planteada para este tipo de control se determinó con base a la capacidad operativa instalada en la Agencia.

TABLA 4 META CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES

SUJETOS DE CONTROL	META	
	DE OFICIO	A PETICIÓN DE PARTE
Usuarios de aprovechamiento productivo con caudales mayores a 300 l/s	30	100%

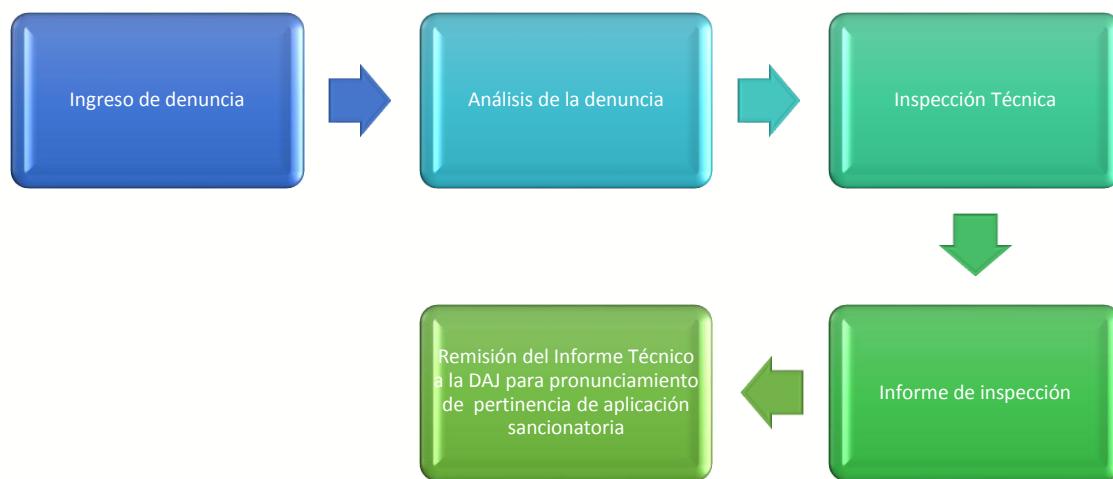
ELABORACIÓN: DRH-ARCA

3.1.2.2 Control por la presunta afectación de la calidad y cantidad del recurso hídrico en atención a denuncias

La base legal que permite este tipo de control es la Regulación DIR-ARCA-RG-001-2016 denominada: *"Medidas de control de actividades que alteran la cantidad y/o calidad de las aguas superficiales y/o subterráneas, las sanciones y/o multas correspondientes y las acciones para su remediación en caso de afectación de las mismas"*.

El control de la aplicación de la regulación se realizará a partir de las denuncias presentadas ante la ARCA.

ILUSTRACIÓN 3 ECUACION DE ATENCIÓN A DENUNCIAS POR LA PRESUNTA AFECTACIÓN A LA CALIDAD Y/O CANTIDAD DE AGUA



ELABORACIÓN: DRH-ARCA

Las actividades relacionadas dentro del presente tipo de control incluyen: Inspecciones de control en atención a denuncias por la presunta afectación a la calidad y/o cantidad de agua e Informes técnicos derivados de los procesos administrativos sancionatorios iniciados.

La meta planteada se describe a continuación:

TABLA 5 META ATENCIÓN A DENUNCIAS POR PRESUNTA AFECTACIÓN DE LA CALIDAD Y CANTIDAD DEL RECURSO HÍDRICO

SUJETOS DE CONTROL	META	
	ATENCIÓN A DENUNCIAS	INFORMES TÉCNICOS DERIVADOS DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS SANCIONATORIOS INICIADOS
Usuarios informales del agua, que realizan actividades sin la autorización previa de la Autoridad Única del Agua	85%	100%

ELABORACIÓN: DRH-ARCA

3.1.2.3 Trámite e investigación de quejas, controversias y peticiones, por competencia establecida en el Art. 23 de la LORHUYA

La base legal que permite este tipo de atención se enmarca dentro de las competencias de la Agencia establecidas en el Art. 23 literal k) de la LORHUYA, que señala: “Tramitar, investigar y resolver quejas y controversias que se susciten entre los miembros del sector y entre estos y los ciudadanos”.

En el tema de peticiones se ha incluido la atención a las mesas técnicas del CICA (Comité Interinstitucional de Calidad del Agua) del cual técnicos de Recursos Hídricos de la ARCA participan, en aplicación a la Estrategia Nacional de Calidad del Agua-ENCA.

Las quejas, controversias y peticiones presentadas en el marco de la gestión de los recursos hídricos serán atendidas de la siguiente forma:

ILUSTRACIÓN 4 ESQUEMA DE TRAMITACIÓN DE QUEJAS, CONTROVERSIAS Y PETICIONES



La meta planteada se describe a continuación:

TABLA 6 META ATENCIÓN E INVESTIGACIÓN DE QUEJAS, CONTROVERSIAS Y PETICIONES

SUJETOS DE CONTROL	META
<i>Usuarios informales del agua, que realizan actividades sin la autorización previa de la Autoridad Única del Agua e Instituciones del sector hídrico</i>	100%

ELABORACIÓN: DRH-ARCA

3.1.2.4 Emisión de los Certificados de Disponibilidad del Agua

La emisión de Certificados de Disponibilidad de Agua se fundamenta en los siguientes artículos: Art. 23 literal b) de la LORHUYA, que señala: “Certificar la disponibilidad del agua a petición de parte sobre la base de la información registrada sobre inventarios, balances hídricos, autorizaciones y permisos otorgados”. Además, en la Regulación DIR-ARCA-RG-004-2016 denominada: “Autorizaciones de uso y aprovechamiento de agua”.

A petición de parte de la SENAGUA, la ARCA iniciará un estudio técnico con el fin de determinar la disponibilidad del recurso en el punto requerido. La comprobación del estudio en campo se realizará en casos excepcionales, siendo la información registrada sobre inventarios, balances hídricos, autorizaciones y permisos otorgados la fuente de información principal.

ILUSTRACIÓN 5 ESQUEMA DE TRAMITACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN DE DISPONIBILIDAD DEL AGUA



Las actividades relacionadas dentro del presente tipo de control incluyen: Certificados de Disponibilidad del Agua y Evaluaciones hidrológicas.

La meta planteada se describe a continuación:

TABLA 7 META CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD DEL AGUA

SUJETOS DE CONTROL	META	
	CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD DEL AGUA	EVALUACIONES HIDROLÓGICAS
<i>Peticionarios de una autorización de uso y/o aprovechamiento del agua dentro del procedimiento general</i>	65%	65%

ELABORACIÓN: DRH-ARCA

Para el presente año se prevé la ejecución de un Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el ARCA y el Instituto Nacional de Meteorología e Hidrología- INAMHI, mismo que tendrá como objeto proporcionar a la ARCA el acceso permanente y actualizado de la información hidrológica y meteorológica generada a través de la red de monitoreo, la misma que es recopilada por el INAMHI; así como brindar la capacitación necesaria para el procesamiento de dicha información y del software necesario para cumplir la tarea en mención, lo anterior en virtud de que en los análisis técnicos hidrológicos de los puntos geográficos solicitados por la Secretaría del Agua para la Certificación de Disponibilidad del Agua, el equipo técnico utiliza información hidrológica y meteorológica proveniente de la Red de Estaciones Hidrometeorológicas a cargo del INAMHI.

El convenio permitirá actualizar la información hidrometeorológica, por esta razón se prevé actividades de: análisis de calidad del dato, normalización y relleno de información a través de modelamiento hidrológico.

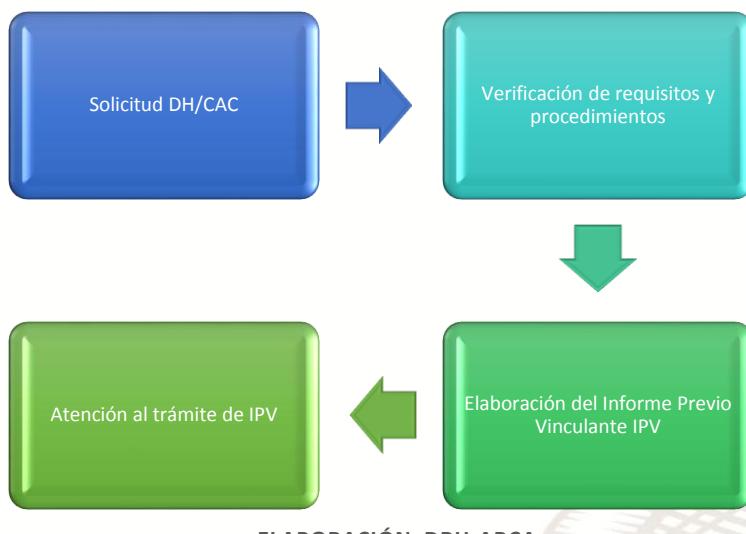


3.1.2.5 Emisión del Informe Previo Vinculante

La emisión de los Informes Previos Vinculantes se fundamenta en el Art. 23 literal ñ de la LORHUYA, que señala: *"Emitir el informe previo vinculante para el otorgamiento de las autorizaciones para todos los usos y aprovechamientos del agua (...)"*. Además, en la Regulación DIR-ARCA-RG-004-2016 denominada: *"Autorizaciones de uso y aprovechamiento de agua"*.

A petición de la SENAGUA, la ARCA realizará el análisis del contenido del expediente administrativo de autorización de uso y aprovechamiento del agua en la cual verificará el cumplimiento a los requisitos y procedimientos establecidos en el Art 107 del Reglamento de aplicación a la LORHUYA, para lo cual se emitirá el Informe Previo Vinculante favorable de verificarse su cumplimiento.

ILUSTRACIÓN 6 ESQUEMA PARA LA EMISIÓN DEL INFORME PREVIO VINCULANTE (IPV)



ELABORACIÓN: DRH-ARCA

La meta planteada se describe a continuación:

TABLA 8 META INFORMES PREVIOS VINCULANTES

SUJETOS DE CONTROL	META
Peticionarios de una autorización de uso y/o aprovechamiento del agua dentro del procedimiento general	100%

ELABORACIÓN: DRH-ARCA

3.1.3 Cronograma de trabajo

TABLA 9 CRONOGRAMA DE TRABAJO

ACTIVIDADES	I TRIMESTRE			II TRIMESTRE			III TRIMESTRE			IV TRIMESTRE								
	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC						
Atención a denuncias por la presunta afectación a la cantidad y/o calidad del agua				←	→													
Informes técnicos derivados de los Procesos Administrativos Sancionatorios iniciados				←	→													
Atención e investigación de quejas, controversias en aplicación al literal k del Art. 23 de la LORHuyA y peticiones en el ámbito de la regulación y control de recursos hídricos				←	→													
Emisión del Certificado de la Disponibilidad del Agua en cumplimiento al art 23 literal b				←	→													
Informe de evaluación hidrológica para la determinación de la Disponibilidad del agua y/o verificar el caudal de agua histórico que drenaba por el cauce dentro de una denuncia				←	→													
Control de cumplimiento de obligaciones de las autorizaciones de uso y/o aprovechamiento del agua de oficio en cumplimiento al art 23 literal i				↔	↔	↔	↔	→										
Control de cumplimiento de obligaciones de las autorizaciones de uso y/o aprovechamiento del agua con fines de renovación y/o a petición de parte interesada				←	→													
Emisión del Informe Previo Vinculante en cumplimiento al art 23 literal ñ				←	→													

ELABORACIÓN: DRH-ARCA

3.1.4 Presupuesto requerido

TABLA 10 PRESUPUESTO ACTIVIDADES DE CONTROL DRD-2019

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	DETALLE (Ítem presupuestario)	PRESUPUESTO DE VIÁTICOS Y MOVILIZACIÓN
Atención a denuncias por la presunta afectación a la cantidad y/o calidad del agua	530303	\$6.800,00
Informes técnicos derivados de los Procesos Administrativos Sancionatorios iniciados	-----	0,00
Atención e investigación de quejas, controversias en aplicación al literal k del Art. 23 de la LORHuyA y peticiones en el ámbito de la regulación y control de recursos hídricos	530303	\$2.880,00

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	DETALLE (Ítem presupuestario)	PRESUPUESTO DE VIÁTICOS Y MOVILIZACIÓN
Emisión del Certificado de la Disponibilidad del Agua en cumplimiento al art 23 literal b	-----	0,00
Informe de evaluación hidrológica para la determinación de la Disponibilidad del agua y/o verificar el caudal de agua histórico que drenaba por el cauce dentro de una denuncia	-----	0,00
Control de cumplimiento de obligaciones de las autorizaciones de uso y/o aprovechamiento del agua de oficio en cumplimiento al art 23 literal i	530303	\$2.160,00
Control de cumplimiento de obligaciones de las autorizaciones de uso y/o aprovechamiento del agua con fines de renovación y/o a petición de parte interesada	-----	0,00
Emisión del Informe Previo Vinculante en cumplimiento al art 23 literal ñ	-----	0,00
TOTAL		\$11.840,00

ELABORACIÓN: DRH-ARCA

3.1.5 Resultados esperados

Los resultados esperados y de impacto que se pretende conseguir con el control del 2019 son los siguientes:

- Al menos el 50% de los usuarios controlados en el 2019 cuenten o se encuentren gestionando la implementación del sistema de medición de agua cruda en cumplimiento a la regulación nacional DIR-ARCA-RG-008-2017 reformada.

3.2 PLAN DE CONTROL DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO

El Plan de Control de Agua Potable y Saneamiento de la ARCA considera las siguientes actividades:

TABLA 11 RESUMEN CONTROLES PLANIFICADOS A LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO

NRO.	TIPOS DE CONTROL	META
1	Fortalecimiento de capacidades técnicas a los prestadores de los servicios de agua potable y saneamiento sobre la elaboración de los Planes de Mejora en aplicación de la Regulación Nro. DIR-ARCA-RG-003-2016 Reformada y de la Regulación Nro. DIR-ARCA-RG-006-2017.	12
2	Evaluación de la gestión técnica de la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento en aplicación de la Regulación Nro. DIR-ARCA-RG-003-2016 Reformada.	66
3	Control en territorio a los prestadores de los servicios de agua potable y saneamiento sobre la información reportada, en cumplimiento de la Regulación Nro. DIR-ARCA-RG-003-2016 Reformada.	22
4	Capacitación virtual, en coordinación con la Asociación de Municipalidades Ecuatorianas a los prestadores de los servicios de agua potable y saneamiento sobre la aplicación general de la Regulación Nro. DIR-ARCA-RG-006-2017.	1
5	Control en territorio a los prestadores de los servicios de agua potable y saneamiento sobre el cumplimiento de los elementos tarifarios fundamentales, establecidos de la Regulación Nro. DIR-ARCA-RG-006-2017.	18

NRO.	TIPOS DE CONTROL	META
6	Evaluación de los elementos tarifarios fundamentales de la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento, en cumplimiento de la Regulación Nro. DIR-ARCA-RG-006-2017.	26
7	Atención de Peticiones, Quejas, Reclamos, Controversias, Solicitudes y Denuncias - PQRCSD en relación con la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento. Normativa de Aplicación: Regulaciones Nro. DIR-ARCA-RG-001-2016, DIR-ARCA-RG-003-2016 Reformada, DIR-ARCA-RG-004-2016 y DIR-ARCA-RG-006-2017.	85%

ELABORACIÓN: DAPS-ARCA

3.2.1 Criterios de selección de los sujetos de control

La Dirección de Regulación y Control de Agua Potable y Saneamiento de la ARCA ha planificado actividades relacionadas a fortalecimiento y control de los prestadores públicos y comunitarios de los servicios de agua potable y saneamiento, considerando la Regulación Nro. DIR-ARCA-RG-001-2016, Regulación Nro. DIR-ARCA-RG-003-2016 Reformada, DIR-ARCA-RG-004-2016 y Regulación Nro. DIR-ARCA-RG-006-2017.

Los criterios utilizados para la selección de los sujetos de control y fortalecimiento se detallan a continuación:

- a) Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales que forman parte de la “Misión Agua Segura y Saneamiento para Todos”.
- b) Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales que reportaron información referente a la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento correspondiente al año 2017.
- c) Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales que reportaron información referente a los elementos fundamentales tarifarios.
- d) Las capacidades técnicas del personal de los 221 GADM para la aplicación de la Regulación Nro. DIR-ARCA-RG-006-2017, denominada *“Normativa técnica para el establecimiento de criterios técnicos y actuarios para la determinación de costos sostenibles en la prestación de los servicios de agua potable y, para la fijación de tarifas por los prestadores públicos de estos servicios”*, las cuales deben ser fortalecidas a través de una capacitación virtual, sobre los elementos tarifarios fundamentales.
- e) Peticiones, quejas, reclamos, controversias, solicitudes y denuncias presentadas a la ARCA en relación a la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento.

3.2.2 Actividades de control a los servicios de agua potable y saneamiento

3.2.2.1 Fortalecimiento de capacidades técnicas a los prestadores de los servicios de agua potable y saneamiento sobre la elaboración de los Planes de Mejora

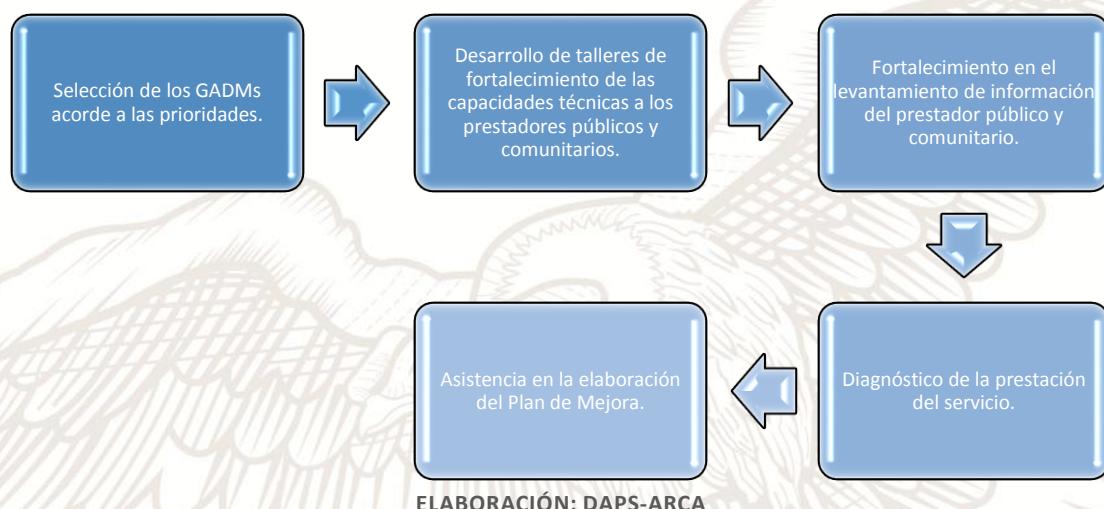
La base legal que permite este tipo de control es la Regulación Nro. DIR-ARCA-RG-003-2016 Reformada, específicamente el artículo 22, referente a los resultados de la evaluación de la prestación de los servicios, que indica: *“De acuerdo a los resultados de la evaluación realizada*

por la ARCA, el prestador utilizará estos resultados como insumo, entre otros, para formular el Plan de Mejora y la política hídrica en el cantón”, considerando esto se planifica la asistencia técnica para orientar sobre el enfoque que debe tener el Plan de Mejora, considerando los informes de evaluación de la prestación de los servicios elaborados por la ARCA; y la Regulación Nro. DIR-ARCA-RG-006-2017 la cual establece en su Artículo 52 que “el prestador público de servicios deberá aplicar los criterios técnicos y actuariales para la fijación de tarifas por los servicios públicos básicos en la jurisdicción de su competencia, en el área urbana y/o rural en donde se preste el servicio, con el objetivo de garantizar la prestación de servicios públicos bajo los principios de obligatoriedad, generalidad, uniformidad, eficiencia, responsabilidad, universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad y calidad” y el Artículo 53 el cual establece que “según la clasificación de los GADM se deberá reportar a la Agencia el informe situacional de ingresos y costos, el estudio tarifario e implementación de su plan de gradualidad, por única vez en los plazos establecidos”.

La selección de los GADMs que recibirán el fortalecimiento de capacidades técnicas, son aquellos que se encuentran dentro de la primera canasta de la Misión “Agua y Saneamiento para Todos”, dando prioridad a los prestadores públicos que no han presentado el Plan de Mejora a la SENAGUA, ya que este documento más el pliego tarifario se establecieron como condicionantes para los desembolsos de los créditos otorgados por el Banco de Desarrollo en el marco de la Misión.

La metodología para realizar el mencionado control, es la siguiente:

ILUSTRACIÓN 7 ESQUEMA PARA EL FORTALECIMIENTO A PRESTADORES DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO SOBRE ELABORACIÓN DE PLANES DE MEJORA



Esta actividad consiste en el fortalecimiento de capacidades técnicas a prestadores públicos de los servicios de agua potable y saneamiento, sobre los temas de: levantamiento y recopilación de la información, reporte, diagnóstico, y elaboración de los planes de mejora con el fin de que sean acordes a la realidad y consideren la integralidad del cantón.

La meta planteada se describe a continuación:

**TABLA 12 META FORTALECIMIENTOS A PRESTADORES DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO
SOBRE ELABORACIÓN DE PLANES DE MEJORA**

SUJETOS DE CONTROL	META
<i>Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales que se encuentran dentro de la primera canasta de la misión "Agua y Saneamiento para todos"</i>	12

ELABORACIÓN: DAPS-ARCA

3.2.2.2 *Evaluación de la gestión técnica de la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento.*

La base legal que permite este tipo de control es la Regulación Nro. DIR-ARCA-RG-003-2016 Reformada, específicamente el Artículo 13, el cual establece el Procedimiento para la evaluación de la prestación pública y comunitaria de los servicios.

Dentro de la metodología a ser utilizada se ha considerado el desarrollo de las siguientes actividades:

ILUSTRACIÓN 8 ESQUEMA DE EVALUACIÓN EN APLICACIÓN DE LA REGULACIÓN NRO. DIR-ARCA-RG-003-2016 REFORMADA



ELABORACIÓN: DAPS-ARCA

Transversalmente a estas actividades se realiza el seguimiento al cumplimiento de la entrega de los planes de mejora por parte de los prestadores de servicios de agua potable y saneamiento a la SENAGUA para su aprobación, de igual manera en cumplimiento de lo establecido en el artículo 23 de la Regulación Nro. DIR-ARCA-RG-003-2016 Reformada y en base a los lineamientos que la ARCA dicte para el efecto.

Con la información reportada por parte de los prestadores públicos de los servicios de agua potable y saneamiento, la ARCA prevé realizar la evaluación de la gestión de la prestación de los servicios a una muestra del 30% de cantones que existen en el país.

TABLA 13 META EVALUACIONES EN APLICACIÓN DE LA REGULACIÓN DIR-ARCA-RG-003-2016 REFORMADA

SUJETOS DE CONTROL	META
<i>Prestadores del servicio público de agua potable y saneamiento</i>	66

ELABORACIÓN: DAPS-ARCA

3.2.2.3 Control en territorio a los prestadores de los servicios de agua potable y saneamiento sobre la información reportada, en cumplimiento de la Regulación Nro. DIR-ARCA-RG-003-2016 Reformada.

La base legal que permite este tipo de control es la Regulación Nro. DIR-ARCA-RG-003-2016 Reformada, específicamente el artículo 25, sobre el control de las obligaciones de la norma técnica, que indica que: “*La ARCA realizará el control a las obligaciones vertidas en la presente norma técnica acorde a la naturaleza de las disposiciones indicadas en su contenido*”, para lo cual se ha considerado el desarrollo de las siguientes actividades:

ILUSTRACIÓN 9 ESQUEMA DE CONTROL EN TERRITORIO A LOS PRESTADORES DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA REGULACIÓN DIR-ARCA-RG-003-2016 REFORMADA



ELABORACIÓN: DAPS-ARCA

En el proceso de evaluación técnica de la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento realizado en años anteriores, se evidencia información faltante e inconsistencias presentadas por los GADMs, que requieren de un control en territorio, por lo que se realizará control a una muestra del 10% de cantones que existen en el país.

TABLA 14 META CONTROL EN TERRITORIO DE LA APLICACIÓN DE LA REGULACIÓN DIR-ARCA-RG-003-2016 REFORMADA

SUJETOS DE CONTROL	META
Prestadores del servicio público de agua potable y saneamiento	22

ELABORACIÓN: DAPS-ARCA

3.2.2.4 Capacitación virtual, en coordinación con la Asociación de Municipalidades Ecuatorianas a los prestadores de los servicios de agua potable y saneamiento sobre la aplicación general de la Regulación Nro. DIR-ARCA-RG-006-2017.

De conformidad con lo establecido en la Regulación Nro. DIR-ARCA-RG-006-2017, existen tres elementos tarifarios fundamentales que se necesitan para establecer pliegos tarifarios que se orienten a la sostenibilidad de los servicios de agua potable y saneamiento; para la correcta

implementación de dicha regulación, en el año 2018 se inició con una primera edición del curso virtual de tarifas como un mecanismo de promulgación y aprendizaje digital del contenido de dicha norma, siendo así que los resultados positivos obtenidos de este proyecto motivaron a continuar con más ediciones del curso mencionado en el año 2019, a fin de continuar con el fortalecimiento de capacidades del sector regulado. De esto se ha considerado el desarrollo de las siguientes actividades para el presente año, las mismas que resumen en lo siguiente:

ILUSTRACIÓN 10 ESQUEMA DE CAPACITACIÓN DE LA REGULACIÓN DIR-ARCA-RG-006-2017 MEDIANTE CURSO VIRTUAL



ELABORACIÓN: DAPS-ARCA

Cabe indicar que la mencionada actividad se realizará conjuntamente con la Asociación de Municipalidades del Ecuador – AME, actividad que comprende la capacitación virtual sobre la Regulación Nro. DIR-ARCA-RG-006-2017 a los prestadores de los servicios de agua potable y saneamiento.

TABLA 15 META DE CAPACITACIÓN DE LA REGULACIÓN DIR-ARCA-RG-006-2017 MEDIANTE CURSO VIRTUAL

SUJETOS DE CONTROL	META
Prestadores del servicio público de agua potable y saneamiento	1

ELABORACIÓN: DAPS-ARCA

3.2.2.5 *Control en territorio a los prestadores de los servicios de agua potable y saneamiento sobre el cumplimiento de los elementos tarifarios fundamentales, en cumplimiento de la Regulación Nro. DIR-ARCA-RG-006-2017.*

La base legal que permite este tipo de control es la Regulación Nro. DIR-ARCA-RG-006-2017, específicamente el artículo 58, sobre el control de las obligaciones de la norma técnica, que establece: “La ARCA realizará el control a las obligaciones vertidas en la presente norma técnica acorde a la naturaleza de las disposiciones indicadas en su contenido”, para lo cual se ha considerado el desarrollo de las siguientes actividades:

ILUSTRACIÓN 11 ESQUEMA DE CONTROL EN TERRITORIO A LOS PRESTADORES DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA REGULACIÓN DIR-ARCA-RG-006-2017



ELABORACIÓN: DAPS-ARCA

El control en territorio corresponde a los prestadores medianos de los servicios de agua potable y saneamiento que fueron notificados por la ARCA, debido al cumplimiento de la entrega del informe situacional de ingresos y costos, y del estudio tarifario.

TABLA 16 META DE CONTROL EN TERRITORIO A LOS PRESTADORES DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA REGULACIÓN DIR-ARCA-RG-006-2017

SUJETOS DE CONTROL	META
Prestadores del servicio público de agua potable y saneamiento	18

ELABORACIÓN: DAPS-ARCA

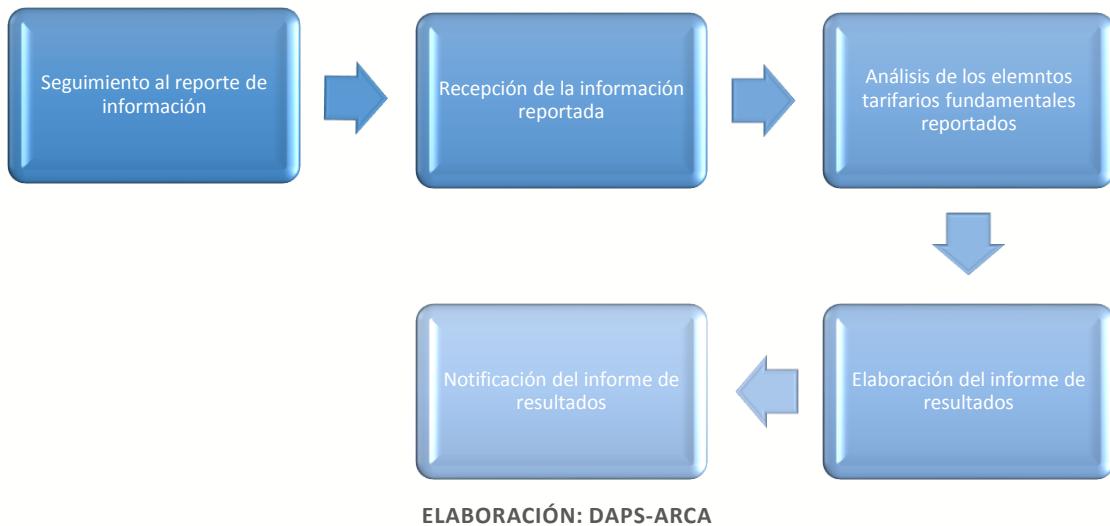
3.2.2.6 Evaluación de los elementos tarifarios fundamentales de la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento, en cumplimiento de la Regulación Nro. DIR-ARCA-RG-006-2017.

De conformidad con el artículo 53 de la Regulación Nro. DIR-ARCA-RG-006-2017, según la clasificación cantonal establecida en el Anexo 2 de la misma, se controlará el reporte de la información de prestadores públicos medianos y a prestadores públicos pequeños A.

Hasta el año 2018 entregaron 11 prestadores públicos la información del estudio tarifario, a los cuales se realizará la evaluación de este producto. Además, en el mes de marzo de 2019, los prestadores pequeños A de los servicios de agua potable y saneamiento deben realizar la entrega del informe situacional de ingresos y costos, por lo que se procederá a realizar la evaluación a 15 prestadores de servicios.

Para el efecto la ARCA deberá llevar a cabo tres tipos de actividades de control al reporte de la información:

ILUSTRACIÓN 12 ESQUEMA DE CONTROL A LA ELABORACIÓN DE INFORME SITUACIONAL DE INGRESOS Y COSTOS, ESTUDIO TARIFARIO Y DEL PLAN DE GRADUALIDAD DE LOS PRESTADORES MEDIANOS Y PEQUEÑOS (A)



ELABORACIÓN: DAPS-ARCA

En consecuencia la meta planteada para el presente control es:

TABLA 17 META DE CONTROL A LA ELABORACIÓN DE INFORME SITUACIONAL DE INGRESOS Y COSTOS, ESTUDIO TARIFARIO Y DEL PLAN DE GRADUALIDAD DE LOS PRESTADORES MEDIANOS Y PEQUEÑOS (A)

SUJETOS DE CONTROL	META
Prestadores del servicio público de agua potable y saneamiento	26

ELABORACIÓN: DAPS-ARCA

- 3.2.2.7 Atención de Peticiones, Quejas, Reclamos, Controversias, Solicitudes y Denuncias - PQRCSD en relación con la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento. Normativa de Aplicación: Regulaciones Nro. DIR-ARCA-RG-001-2016, DIR-ARCA-RG-006-2017, DIR-ARCA-RG-003-2016 Reformada.**

La base legal que permite este tipo de atención se enmarca dentro de las competencias de la Agencia establecidas en el Art. 23 literal k) de la Ley Orgánica de Recursos Hídricos, Usos y Aprovechamiento del Agua, LORHUYA, que señala: *"Tramitar, investigar y resolver quejas y controversias que se susciten entre los miembros del sector y entre estos y los ciudadanos"*.

Para la gestión de peticiones, quejas, reclamos o controversias se realizan las siguientes actividades, cuando esta requiere visita técnica:

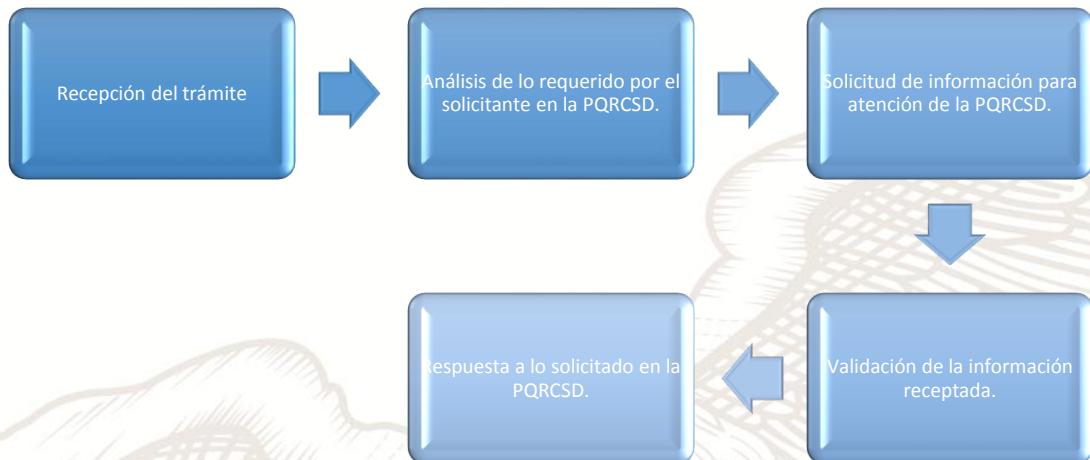
ILUSTRACIÓN 13 ESQUEMA DE ATENCIÓN DE PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS O CONTROVERSIAS CON VISITA TÉCNICA



ELABORACIÓN: DAPS-ARCA

En caso de que la PQRSCD no requiera una visita técnica para dar atención a lo solicitado, la metodología varía y se realizan las siguientes actividades:

ILUSTRACIÓN 14 ESQUEMA DE ATENCIÓN DE PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS O CONTROVERSIAS SIN VISITA TÉCNICA



ELABORACIÓN: DAPS-ARCA

La atención de PQRCS en el presente año se realizará a demanda, existiendo en su mayoría solicitudes de capacitación y de información, denuncias por mala calidad y cantidad del agua, y tarifas no reguladas.

TABLA 18 DE ATENCIÓN DE PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS O CONTROVERSIAS CON Y SIN VISITA TÉCNICA

SUJETOS DE CONTROL	META
Prestadores del servicio público de agua potable y saneamiento	85%

ELABORACIÓN: DAPS-ARCA

3.2.3 Cronograma de trabajo

TABLA 19 CRONOGRAMA DE TRABAJO

ACTIVIDADES	I TRIMESTRE			II TRIMESTRE			III TRIMESTRE			IV TRIMESTRE		
	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
Fortalecimiento de capacidades técnicas a los prestadores de los servicios de agua potable y saneamiento sobre la elaboración de los Planes de Mejora en aplicación de la Regulación Nro. DIR-ARCA-RG-003-2016 Reformada y de la Regulación Nro. DIR-ARCA-RG-006-2017.												
Evaluación de la gestión técnica de la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento en aplicación de la Regulación Nro. DIR-ARCA-RG-003-2016 Reformada.												
Control en territorio a los prestadores de los servicios de agua potable y saneamiento sobre la información reportada, en cumplimiento de la Regulación Nro. DIR-ARCA-RG-003-2016 Reformada.												
Capacitación virtual, en coordinación con la Asociación de Municipalidades Ecuatorianas a los prestadores de los servicios de agua potable y saneamiento sobre la aplicación general de la Regulación Nro. DIR-ARCA-RG-006-2017.												
Control en territorio a los prestadores de los servicios de agua potable y saneamiento sobre el cumplimiento de los elementos tarifarios fundamentales, en cumplimiento de la Regulación Nro. DIR-ARCA-RG-006-2017.												
Evaluación de los elementos tarifarios fundamentales de la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento, en cumplimiento de la Regulación Nro. DIR-ARCA-RG-006-2017.												
Atención de Peticiones, Quejas, Reclamos, Controversias, Solicitudes y Denuncias - PQRCSD en relación con la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento. Normativa de Aplicación: Regulaciones Nro. DIR-ARCA-RG-001-2016, DIR-ARCA-RG-006-2017, DIR-ARCA-RG-003-2016 Reformada.												

ELABORACIÓN: DAPS-ARCA

3.2.4 Presupuesto requerido

TABLA 20 PRESUPUESTO ACTIVIDADES DE CONTROL DAPS-2019

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	DETALLE (Ítem presupuestario)	PRESUPUESTO DE VIÁTICOS Y MOVILIZACIÓN
Fortalecimiento de capacidades técnicas a los prestadores de los servicios de agua potable y saneamiento sobre la elaboración de los Planes de Mejora en aplicación de la Regulación Nro. DIR-ARCA-RG-003-2016 Reformada y de la Regulación Nro. DIR-ARCA-RG-006-2017.	530303	\$17.280,00
Evaluación de la gestión técnica de la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento en aplicación de la Regulación Nro. DIR-ARCA-RG-003-2016 Reformada.	-	-
Control en territorio a los prestadores de los servicios de agua potable y saneamiento sobre la información reportada, en cumplimiento de la Regulación Nro. DIR-ARCA-RG-003-2016 Reformada.	530303	\$3.520,00
Capacitación virtual, en coordinación con la Asociación de Municipalidades Ecuatorianas a los prestadores de los servicios de agua potable y saneamiento sobre la aplicación general de la Regulación Nro. DIR-ARCA-RG-006-2017.	-	-
Control en territorio a los prestadores de los servicios de agua potable y saneamiento sobre el cumplimiento de los elementos tarifarios fundamentales, en cumplimiento de la Regulación Nro. DIR-ARCA-RG-006-2017.	530303	\$2.880,00
Evaluación de los elementos tarifarios fundamentales de la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento, en cumplimiento de la Regulación Nro. DIR-ARCA-RG-006-2017.	-	-
Atención de Peticiones, Quejas, Reclamos, Controversias, Solicitudes y Denuncias - PQRCS en relación con la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento. Normativa de Aplicación: Regulaciones Nro. DIR-ARCA-RG-001-2016, DIR-ARCA-RG-006-2017, DIR-ARCA-RG-003-2016 Reformada.	530303	\$1.760,00
TOTAL		\$25.440,00

ELABORACIÓN: DAPS-ARCA

Adicionalmente se requiere: impresiones de la Regulación Nro. DIR-ARCA-RG-003-2016 Reformada, impresiones de la Regulación Nro. DIR-ARCA-RG-006-2017, carpetas, esferos con logo institucional y diápticos de las competencias de la ARCA en relación con los prestadores de servicios de agua potable y saneamiento.

3.2.5 Resultados esperados

Los resultados esperados y de impacto que se pretende conseguir con el control del 2019 son los siguientes:

- Que los 12 prestadores de servicios a los que se brindó asistencia en apoyo a la Misión "Agua y Saneamiento para Todos", presenten el Plan de Mejora a la SENAGUA para efectos de su aprobación.
- Que se realice la evaluación a la prestación de los servicios de Agua Potable y Saneamiento a una muestra de 66 prestadores en cumplimiento a la Regulación Nro. DIR-ARCA-RG-003-2016 Reformada.
- Que los 22 prestadores de servicios establecidos como muestra para el control y verificación de información en territorio, mejoren el reporte de información técnica en aplicación a lo establecido en la Regulación Nro. DIR-ARCA-RG-003-2016 Reformada, para una correcta evaluación de la prestación de los servicios de Agua Potable y Saneamiento.
- Que los prestadores de servicio refuerzen sus conocimientos para la aplicación de la Regulación Nro. DIR-ARCA-RG-006-2017, mediante la participación en el curso virtual.
- Que los 18 prestadores de servicios controlados realicen la entrega de los elementos tarifarios fundamentales en cumplimiento a lo establecido en la Regulación Nro. DIR-ARCA-RG-006-2017.
- Contribuir al establecimiento de tarifas sostenibles en los 26 GADM, a los cuales se realizará la evaluación de los elementos tarifarios fundamentales de la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento, en cumplimiento de la Regulación Nro. DIR-ARCA-RG-006-2017.
- Dar atención a las Peticiones, Quejas, Reclamos o Controversias presentadas por instituciones del sector o por ciudadanos para que en base de sus competencias atienda la ARCA a través de la Dirección de Regulación y Control de Agua Potable y Saneamiento.

3.3 PLAN DE CONTROL DE LOS SERVICIOS DE RIEGO Y DRENAJE

El Plan de Control de la Dirección de Regulación y Control de Riego y Drenaje de la Agencia, considera los siguientes ámbitos de control:

TABLA 21 RESUMEN CONTROLES PLANIFICADOS A LOS SERVICIOS DE RIEGO Y DRENAJE

NRO.	TIPOS DE CONTROL	META
1	Atención a denuncias y solicitudes (internas, re inspecciones) presentadas por los usuarios y consumidores de riego.	85%
2	Elaboración de los informes técnicos requeridos por la Dirección de Asesoría Jurídica.	100%
3	Control de obligaciones a las autorizaciones de uso y aprovechamiento del agua para riego.	30
4	Talleres de difusión de la Regulación DIR-ARCA-RG-009-2018.	36
5	Validación de la información de la prestación del servicio público de riego y drenaje.	20
6	Determinación del estado situacional de la prestación del servicio público de riego.	150

ELABORACIÓN: DRD-ARCA

3.3.1 Criterios de selección de los sujetos de control

Los criterios identificados para realizar las actividades de control planificadas son:

- a) Denuncias y solicitudes (internas, re - inspecciones) presentadas por los usuarios y consumidores de riego, en relación con la afectación a la cantidad del recurso hídrico y con el cumplimiento de las obligaciones de las autorizaciones de uso para riego.
- b) Requerimiento para la elaboración de informes técnicos de actuaciones previas, valoración de pruebas de descargo y puntuación de magnitud, intensidad, frecuencia y factores agravantes a la Coordinación General Técnica por parte de la Dirección de Asesoría Jurídica (DAJ), dentro de los Procesos Administrativos Sancionadores (PAS), iniciados por la ARCA.
- c) Usuarios del agua para riego, con autorizaciones ubicadas en los Proyectos Multipropósitos, cauces de los ríos Chilintomo, Cañar, Bulu, entre otros, a quienes se realizarán el control de cumplimiento de obligaciones a las autorizaciones de uso y aprovechamiento del agua para riego emitidas por la Autoridad Única del Agua (AUA).
- d) Prestadores del servicio público de riego y drenaje a nivel nacional a quienes se difundirá el contenido de la Regulación DIR-ARCA-RG-009-2018.
- e) Prestadores del servicio público de riego y drenaje que remitirán información para determinar su estado situacional y que se realizará una selección para validar la información reportada.
- f) Prestadores del servicio público de riego y drenaje, que remitirán información, misma que permitirá determinar la situación actual de la prestación del servicio público de riego a nivel provincial.
- g) Usuarios que han presentado denuncias sobre posibles infracciones a la afectación a la cantidad del recurso hídrico y que la ARCA atendió y emitió el correspondiente informe técnico para que se continúe con el trámite; información que servirá para realizar el estudio de impacto ex - post de la DIR-ARCA-RG-001-2016.

3.3.2 Actividades de control a los servicios de riego y drenaje

3.3.2.1 Atención a denuncias y solicitudes (internas, re inspecciones) presentadas por los usuarios y consumidores de Riego.

La base legal que permite este tipo de atención se enmarca dentro de las competencias de la Agencia establecidas en el artículo 23 literal k) de la LORHUYA, que señala: “Tramitar, investigar y resolver quejas y controversias que se susciten entre los miembros del sector y entre estos y los ciudadanos”, en lo establecido en la Regulaciones emitidas por la ARCA (DIR-ARCA-RG-001-2016 y DIR-ARCA-RG-004-2016), que guarden relación con la afectación a la cantidad del recurso hídrico y con el cumplimiento de las obligaciones de las autorizaciones de uso del recurso hídrico para riego. La metodología para su desarrollo es la siguiente:

ILUSTRACIÓN 15 ESQUEMA DE CONTROL A DENUNCIAS Y SOLICITUDES



ELABORACIÓN: DRD-ARCA

Se considerará como sujetos de control aquellos usuarios y consumidores del recurso hídrico que sean parte de las denuncias, quejas y controversias presentadas a la ARCA para su resolución, que estén enmarcadas dentro de lo que señala el Art. 23, literal k) de la Ley Orgánica de Recursos Hídricos, Usos y Aprovechamiento del Agua (LORHUYA); y, de las Regulaciones emitidas por la ARCA (DIR-ARCA-RG-001-2016 y DIR-ARCA-RG-004-2016) que guarden relación con la afectación a la cantidad del recurso hídrico y con el cumplimiento de las obligaciones de las autorizaciones.

También se considerará los requerimientos de re-inspección solicitados por parte de los administrados que tengan un proceso administrativo sancionatorio iniciado por la Agencia; de esta manera se atenderá un aproximado de 70 requerimientos entre denuncias y solicitudes (re inspecciones y resolución de quejas y controversias) en el año.

TABLA 22 META CONTROL A DENUNCIAS Y SOLICITUDES

SUJETOS DE CONTROL	META
<i>Usuarios y consumidores del recurso hídrico que sean parte de las denuncias, quejas y controversias</i>	85%

ELABORACIÓN: DRD-ARCA

3.3.2.2 Elaboración de los informes técnicos requeridos por la Dirección de Asesoría Jurídica - DAJ.

Sobre la base de los requerimientos realizados por la Dirección de Asesoría Jurídica de la ARCA y conforme a lo establecido en la Regulación Nacional DIR-ARCA-RG-001-2016, en relación a la afectación a la cantidad del recurso hídrico se sustenta la base que permite la ejecución de esta actividad. La metodología para su desarrollo es la siguiente:

ILUSTRACIÓN 16 ESQUEMA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS INFORMES REQUERIDOS POR LA DIRECCIÓN DE
ASESORÍA JURÍDICA DE LA ARCA



El cumplimiento de esta actividad, estará sujeto al requerimiento (demanda) realizado por la Dirección de Asesoría Jurídica a la Coordinación General Técnica, para lo cual, se considerará aquellos sujetos de control, a quienes se recomendó iniciar el Proceso Administrativo Sancionador y que para la sustentación del mismo, se elaborarán los respectivos informes técnicos de: actuaciones previas, valoración de pruebas de descargo; y, de puntuación de intensidad, magnitud, frecuencia y factores agravantes.

TABLA 23 META CONTROL A DENUNCIAS Y SOLICITUDES

SUJETOS DE CONTROL	META
Recomendación de inicio de Proceso Administrativo Sancionatorio	100%

ELABORACIÓN: DRD-ARCA

3.3.2.3 Control de obligaciones a las autorizaciones de uso y aprovechamiento del agua para riego.

La base legal que permite este tipo de atención se enmarca dentro de las competencias de la Agencia establecidas en el artículo 23 literal i) de la LORHUYA, que señala: “Controlar el cumplimiento de las obligaciones contempladas en las autorizaciones de uso y aprovechamiento del agua” y en lo establecido en la Regulación DIR-ARCA-RG-004-2016, emitida por la ARCA, en lo relacionado con el cumplimiento de las obligaciones de las autorizaciones de uso del recurso hídrico para riego. La metodología para su desarrollo es la siguiente:

**ILUSTRACIÓN 17 ESQUEMA DE CONTROL DE OBLIGACIONES A LAS AUTORIZACIONES DE USO Y
APROVECHAMIENTO DEL AGUA PARA RIEGO**



ELABORACIÓN: DRD-ARCA

Para el cumplimiento de esta actividad, se considerarán aquellos usuarios con autorizaciones de agua para riego, ubicados en los Proyectos Multipropósitos, cauces de los ríos Chilintomo, Cañar, Bulu Bulu, entre otros, para ello se realizará lo siguiente:

1. Gestionar ante la SENAGUA y la EPA-EP el registro de usuarios;
2. Seleccionar los sujetos de control;
3. Elaborar la planificación de las inspecciones técnicas;
4. Ejecutar las inspecciones técnicas; y,
5. Emitir los informes técnicos correspondientes; mismos que serán remitidos a la Coordinación General Técnica para que se continúe con el trámite respectivo.

TABLA 24 META CONTROL DE OBLIGACIONES A LAS AUTORIZACIONES DE USO Y APROVECHAMIENTO DEL AGUA PARA RIEGO

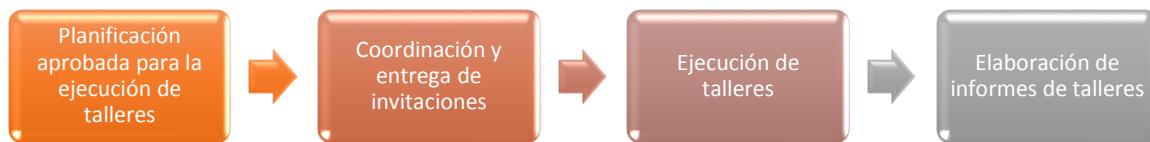
SUJETOS DE CONTROL	META
<i>Usuarios con autorizaciones de agua para riego, ubicados en los Proyectos Multipropósitos, cauces de los ríos Chilintomo, Cañar, Bulu Bulu</i>	30

ELABORACIÓN: DRD-ARCA

3.3.2.4 Talleres de difusión de la Regulación DIR-ARCA-RG-009-2018.

Una vez que la Regulación DIR-ARCA-RG-009-2018 fue aprobada por el Directorio de la ARCA, constituye el sustento legal para continuar con su aplicación; para ello se ha planificado realizar eventos para la difusión de la misma con los representantes de los prestadores del servicio de riego y drenaje y los GAD-P. La metodología para su desarrollo es la siguiente:

ILUSTRACIÓN 18 ESQUEMA EJECUCIÓN DE TALLERES DE DIFUSIÓN DE LA REGULACIÓN DIR-ARCA-RG-009-2018



ELABORACIÓN: DRD-ARCA

Para la difusión de la Regulación DIR-ARCA-RG-009-2018 denomina “*Normativa técnica para la determinación del estado situacional de la prestación del servicio público de riego y la gestión de los planes de mejora*”, se contempla ejecutar talleres de capacitación con los representantes de los prestadores públicos y comunitarios del servicio de riego y drenaje, representantes de la SENAGUA y representantes de las direcciones técnicas de riego de los gobiernos autónomos descentralizados provinciales; para lo cual se realizarán actividades como:

1. Coordinación y definición de los participantes;
2. Elaboración y aprobación de la planificación de los talleres;
3. Ejecución de los talleres en territorio; y,
4. Emisión de los informes correspondiente.

TABLA 25 META TALLERES DE DIFUSIÓN DE LA REGULACIÓN DIR-ARCA-RG-009-2018

SUJETOS DE CONTROL	META
<i>Representantes de los prestadores públicos y comunitarios del servicio de riego y drenaje, representantes de la SENAGUA y representantes de las direcciones técnicas de riego de los gobiernos autónomos descentralizados provinciales</i>	36

ELABORACIÓN: DRD-ARCA

3.3.2.5 Validación de la información de la prestación del servicio público de riego y drenaje.

La base legal que permite esta actividad se enmarca dentro de lo establecido en la Regulación DIR-ARCA-RG-009-2018, emitida por la ARCA, en lo que tiene que ver con las acciones que se desarrollarán para su aplicación; para ello se ha planificado, una vez que se han realizado los eventos de difusión de la misma con los representantes de los prestadores del servicio público de riego y drenaje, los GAD-P y la SENAGUA y hayan levantado la información solicitada, realizar mediante muestreo la validación de la información de la prestación del servicio público de riego y drenaje. La metodología para su desarrollo es la siguiente:

ILUSTRACIÓN 19 ESQUEMA PARA LA VALIDACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE RIEGO Y DRENAJE



ELABORACIÓN: DRD-ARCA

Una vez que la Regulación DIR-ARCA-RG-009-2018 sea difundida y capacitada a los involucrados para su implementación, los mismos procederán a levantar la información y a remitirla a la ARCA; para lo cual, se contempla seleccionar 20 prestadores del servicio y realizar una validación en campo de la información reportada, esta selección considerará a aquellos prestadores cuyo menor porcentaje han alcanzado en su evaluación o aquellos que presentan inconsistencias en la información. Para cumplir con esta acción, se realizarán actividades como: coordinar con los GAD-P para efectuar las validaciones en campo, elaborar la planificación de control, ejecutar las mismas y elaborar los informes técnicos respectivos para su aprobación y trámites correspondientes.

TABLA 26 META VALIDACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE RIEGO Y DRENAJE

SUJETOS DE CONTROL	META
Prestadores cuyo menor porcentaje han alcanzado en su evaluación o aquellos que presentan inconsistencias en la información	20

ELABORACIÓN: DRD-ARCA

3.3.2.6 Determinación del estado situacional de la prestación del servicio público de riego.

La base legal que permite esta actividad se enmarca dentro de lo establecido en la Regulación DIR-ARCA-RG-009-2018, emitida por la ARCA, en lo que tiene que ver con las acciones que se desarrollarán para su aplicación; para ello se ha planificado, sobre la base de la información remitida a la ARCA por parte de los prestadores del servicio público de riego y drenaje y los GAD-P, se analizará y determinará el estado situacional de la prestación del servicio público de riego, de cada uno de ellos. La metodología para su desarrollo es la siguiente:

ILUSTRACIÓN 20 ESQUEMA PARA DETERMINACIÓN DEL ESTADO SITUACIONAL DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE RIEGO



ELABORACIÓN: DRD-ARCA

Sobre la base de la información remitida a la Agencia de Regulación y Control del Agua (ARCA) por parte de los prestadores del servicio público de riego y drenaje como de los gobiernos autónomos descentralizados provinciales que administran sistemas de riego, se analizará y se emitirán los reportes correspondientes en los que se determinará el estado situacional de la prestación del servicio por cada uno de ellos. Para el presente año, se contempla alcanzar el 10% de prestadores del servicio público de riego y drenaje a nivel nacional diagnosticados.

TABLA 27 META DETERMINACIÓN DEL ESTADO SITUACIONAL DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE RIEGO

SUJETOS DE CONTROL	META
Prestadores del servicio público de riego y drenaje a nivel nacional	150

ELABORACIÓN: DRD-ARCA

3.3.3 Cronograma de trabajo

Para cumplir con las actividades planificadas se plantea el siguiente cronograma:

TABLA 28 CRONOGRAMA DE TRABAJO

ACTIVIDADES	I TRIMESTRE			II TRIMESTRE			III TRIMESTRE			IV TRIMESTRE		
	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
Atención a denuncias y solicitudes (internas, re inspecciones) presentadas por los usuarios y consumidores de riego												
Elaboración de los informes técnicos requeridos por la Dirección de Asesoría Jurídica												
Control de obligaciones a las autorizaciones del uso y aprovechamiento del agua para riego												
Talleres de difusión de la Regulación DIR-ARCA-RG-009-2018	↔	↔		↔	↔							
Validación de la información de la prestación del servicio público de riego y drenaje				↔	↔		↔	↔	↔			
Determinación del estado situacional de la prestación del servicio público de riego					↔	↔				↔	↔	
Levantamiento de información para Estudio de Impacto Regulatorio Ex – post de la Regulación DIR-ARCA-RG-001-2016	↔	↔										

ELABORACIÓN: DRD-ARCA

3.3.4 Presupuesto requerido

TABLA 29 PRESUPUESTO ACTIVIDADES DE CONTROL DRD - 2019

ACTIVIDADES	DETALLE (ítem presupuestario)	PRESUPUESTO DE VIÁTICOS (\$)
Atención a denuncias y solicitudes (internas, re inspecciones) presentadas por los usuarios y consumidores de Riego.	530303	\$ 4.612,52
Elaboración de los informes técnicos requeridos por la Dirección de Asesoría Jurídica.		
Control de obligaciones a las autorizaciones de uso y aprovechamiento del agua para riego.	530303	\$2.385,76
Talleres de difusión de la Regulación DIR-ARCA-RG-009-2018.	530303	\$5.725,88
Validación de la información de la prestación del servicio público de riego y drenaje.	530303	\$1.590,52
Determinación del estado situacional de la prestación del servicio público de riego.		
TOTAL		\$14.314,68

ELABORACIÓN: DRD-ARCA

3.3.5 Resultados esperados

Los resultados esperados y de impacto que se pretende conseguir con el control del 2019 son los siguientes:

- 100% de denuncias y solicitudes (re inspecciones y resolución de quejas y controversias) presentadas por los usuarios y consumidores de riego en aplicación de las Regulaciones emitidas por la ARCA (DIR-ARCA-RG-001-2016 y DIR-ARCA-RG-009-2018), que guarden relación con la afectación a la cantidad del recurso hídrico y con el cumplimiento de las obligaciones de las autorizaciones de uso del recurso hídrico para riego, serán resueltas.
- 100% de Los informes técnicos requeridos por la DAJ dentro de los PAS que la ARCA ha iniciado, serán elaborados y presentados.
- 100% del control de obligaciones a las autorizaciones de uso y aprovechamiento del agua para riego planificado, serán ejecutadas.
- 100% de los talleres de difusión de la Regulación DIR-ARCA-RG-009-2018, han sido ejecutado.
- 10% de los prestadores del servicio de riego y drenaje y GAD-P capacitados remiten información a la ARCA, para la determinación del estado situacional de la prestación del servicio de riego.

4. RESUMEN REQUERIMIENTOS PRESUPUESTARIOS PARA EJECUCIÓN DEL PLAN DE CONTROL 2019

Para cada una de las áreas de gestión de la institución se ha desarrollado una planificación integral con el fin de optimizar los recursos y garantizar los resultados propuestos.

A continuación, se presenta la consolidación del Plan de Control 2018 de la ARCA:

TABLA 30 RESUMEN REQUERIMIENTOS PRESUPUESTARIOS PLAN DE CONTROL 2019

ÁMBITO	PRESUPUESTO (USD)
Recursos Hídricos	\$ 11.840,00
Agua Potable y Saneamiento	\$ 25.440,00
Riego y Drenaje	\$ 14.314,68
TOTAL	\$ 51.594,68

ELABORACIÓN: ARCA

El presupuesto total asciende a **USD 51.594,68**, que está considerado en el presupuesto aprobado para la Agencia de Regulación y Control del Agua para el año 2019.

Los avances se medirán sobre la ejecución de los controles y metas alcanzadas durante el año 2019.